



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

RESOLUCION R-N° 1203-2023

SALTA, 07 AGO 2023

Expte. N° 92/23

VISTO la presentación efectuada a fs. 1 por la Sra. Beatriz del Valle LIENDRO, DNI N° 16.883.550; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago de los haberes devengados y la liquidación final de los haberes que correspondan a la Sra. Gloria Adriana LIENDRO, DNI N° 16.000.098, ex personal de esta Universidad fallecida el 3 de enero de 2023, en virtud de ser su hermana y única heredera.

QUE a tal efecto adjunta la siguiente documentación: su acta de nacimiento, actas de defunción de los padres y de la mencionada ex agente.

QUE a fs. 15 obra informe de la DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL en el que se detalla el grupo familiar declarado oportunamente por la Sra. LIENDRO.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 21.739 analiza la petición y expone entre otras cosas, lo siguiente:

"II.- Al respecto este Servicio Jurídico estima que la solicitud efectuada por la señora Beatriz LIENDRO (fs. 1) – en carácter de hermana de la causante- para el pago de la liquidación final al tratarse de sumas debidas al agente fallecido con motivo de la relación de empleo público con esta Universidad, corresponde estar al juicio sucesorio que inicien los derechohabientes o interesados, y en tal caso, una vez acreditado en esta sede administrativa su apertura, la Universidad proceda a depositar en dicho proceso sucesorio las acreencias correspondientes a la causante y a la orden del juez interviniente.

Ahora bien, teniendo en cuenta la naturaleza alimentaria de los haberes devengados a favor de la causante, la demora que importaría la apertura de un juicio sucesorio con la correspondiente depreciación monetaria y la existencia de casos análogos donde la Universidad procedió al pago de la liquidación final a los derechohabientes de causantes, sin requerir la apertura de un juicio sucesorio, estimo que la Universidad puede proceder a abonar las sumas pendientes a la solicitante de fojas 1, en su carácter de hermana de la agente fallecida, quien reviste el carácter de heredera de la causante ante la inexistencia de descendientes, ascendientes y cónyuges, de conformidad al artículo 2438 del Código Civil y Comercial de la Nación. A tal fin se deberán tomar las precauciones necesarias a tal fin, contra la firma de un pagaré en resguardo de eventuales reclamos de terceros."

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Universidad, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a TESORERÍA GENERAL a efectuar el pago de los haberes devengados y la liquidación final a favor de la Sra. Beatriz del Valle LIENDRO, DNI N° 16.883.550, en su carácter de hermana, derechohabiente de la Sra. Gloria Adriana LIENDRO, ex personal de esta Universidad fallecida el 3 de enero de 2023, contra la firma de un pagaré en resguardo de eventuales reclamos de terceros.



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 92/23

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la Sra. Beatriz del Valle LIENDRO al momento del cobro, deberá acreditar su identidad para percibir dicha acreencia.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a TESORERÍA GENERAL para su toma de conocimiento y demás efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 1203-2023